**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CO1.PCCNTR.1339235 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS MARIO CORRALES RAMÍREZ**

Entre los suscritos, **NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la C. de C. Nro. 43.532.945 de Medellín, quien en su calidad de subdirectora del Centro Servicios de Salud SENA - Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución Nro. 1727 del 5 de octubre de 2018 y de la cual tomó posesión mediante Acta Nro. 205 del 8 de octubre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CARLOS MARIO CORRALES RAMÍREZ** identificado con la C. de C. Nro. 94063575 de Cali, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CO1.PCCNTR.1339235 del 04 de febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 04 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en los programas de formación complementaria y presencial en farmacodependencia.* **2.** Que de conformidad con las cláusulas del contrato, el plazo se pactó hasta el 03 de noviembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 04 de febrero de 2020. **3.** Que según lo estipulado en las cláusulas del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.111.350). **4.** Que GIOVANNY CONTRERAS ÁLVAREZ, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 06 de julio de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 16 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.432.548), indicando lo siguiente: *Para PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y PRESENCIAL EN FARMACODEPENDENCIA, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas para la vigencia 2020 y el calendario académico establecido mediante Resolución N°1-0614 del 10 de junio de 2020. Por ello, se hace necesaria y oportuna la adición y prórroga al contrato ya señalado por 43 días hasta el 12/16/2020.* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 320 de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **6.** Que la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, dentro de sus facultades legales como ordenadora del gasto, considera viable y en consecuencia, ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CO1.PCCNTR.1339235 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CO1.PCCNTR.1339235 de 2020 hasta el 16 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. CO1.PCCNTR.1339235 de 2020 en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.432.548). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.543.898). **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula contractual relativa al plazo, la cual quedará así: "CLÁUSULA - Plazo: se establece como fecha de terminación del contrato el 16 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula contractual relativa al valor, la cual quedará así: "CLÁUSULA - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.543.898). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO COP ($3.411.135), correspondiente al mes de febrero de 2020 B) Nueve (9) pagos iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA COP ($3.790.150) cada uno, correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2020 C) Un último pago por valor de DOS MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TRECE COP ($2.021.413), correspondiente al mes de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 320 de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Complejo Mixto Central, Sena Regional Antioquia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes

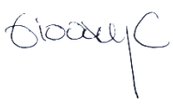
documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma SECOP II como: Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Complejo Mixto Central, Sena Regional Antioquia (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y/o el área de Presupuesto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 10 de julio de 2020.

**POR EL SENA**



**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**
C. de C No. 43.532.945 de Medellín
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud - SENA



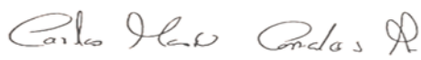
**Vbo. GIOVANNY CONTRERAS ÁLVAREZ**
Cargo
Supervisor del Contrato

Proyectó: Juan Manuel Céspedes Mesa
Jurídico CSS.

Revisó: Diana María López Carrasquilla
Contratación Servicios Personales CSS

Registro presupuestal Nro. **11920** de 2020

**EL (LA) CONTRATISTA**



**CARLOS MARIO CORRALES RAMÍREZ**
C. de C. Nro. 94.063.575 de Cali